

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2011**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D.^a Santiago Luceño Arias
D. Francisco Javier Donlo Becerril
D. Arturo Carreño Parras
D. Francesc París Huguet
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil once, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D.^a María Josefa Notario Grados

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 30 DE NOVIEMBRE Y DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno/a de los/as asistentes desea realizar alguna observación a las actas, al no efectuarse ninguna se aprueban.

A) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 33/2011, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010, PRORROGADO A 2011 (CONVENIO APYMAS COMEDORES).

Desde el Área de Igualdad se informa de la necesidad de creación una nueva partida presupuestaria para conceder a las apymas una subvención con el fin de financiar los comedores de los centros, mediante la firma de un convenio.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de diciembre, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 33/2011, del Presupuesto para el ejercicio 2010 prorrogado a 2011.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3130 48201	CONVENIO APYMAS COMEDORES	2.000,00 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2.000,00 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3130 22606	ACTIVIDADES AULA MUJER	2.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 2.000,00 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

B) IGUALDAD

3.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON LAS APYMAS PARA EL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES.

Con fecha 12 de diciembre de 2011 se presenta propuesta del Área de Igualdad para la formalización de un convenio de colaboración con las APYMAS para la realización del servicio de comedores escolares durante el curso 2011/2012.

Analizadas la propuesta y el convenio, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar el convenio de colaboración con las APYMAS para la realización del servicio de comedores escolares durante el curso 2011/2012.

2.º Aprobar, asimismo, el gasto de 2.000 €, que se financiará con cargo a la partida 1 3130 48201 "Convenio Apymas comedores" del Presupuesto para el ejercicio 2010, prorrogado a 2011.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Igualdad y Hacienda del Ayuntamiento, a fin de proceder a la formalización de dicho convenio.

C) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

4.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 6.2 DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA", PROMOVIDO POR IGNACIO MAIZA DELFRADE Y M^a LUISA DELFRADE RAZKIN.

Por acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2011 el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua acordó enajenar a MARIA LUISA DELFRADE RAZKIN e IGNACIO MAIZA DELFRADE el 50,24 % de la parcela 6.2 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia", en cuanto titular del 49,76 % restante, por importe de 36.631,67 €, I.V.A. no incluido.

Con fecha 15 de noviembre de 2011 solicitan posponer la firma de las escrituras hasta que se resuelva el recurso contra la modificación del proyecto de reparcelación del sector, con el fin de evitar los perjuicios que pudieran derivarse.

A la vista de dicho escrito y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 5 de diciembre de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Dejar sin efecto el acuerdo de enajenación a MARIA LUISA DELFRADE RAZKIN e IGNACIO MAIZA DELFRADE del 50,24 % de la parcela 6.2 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia".

2.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

D) SECRETARÍA

5.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESENTADO POR OBENASA COMO GARANTÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA CENTRO.

Por acuerdo de Pleno de 14 de noviembre de 2008 se adjudicó a OBRAS ESPECIALES DE NAVARRA, S.A. el contrato de obras para la ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la zona centro de Alsasua (entre c/ Alzania, Travesía Intxostia y Del Frontón).

Con fecha 22 de noviembre de 2011 la empresa adjudicataria solicita devolución del aval depositado en su día como garantía de la obra y cuya acta de recepción se firmó el día 9 de octubre de 2011.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 5 de diciembre de 2011, informó favorablemente la devolución de dicho aval. Asimismo, según informe de la arquitecta técnica municipal, puede procederse a la devolución del aval, toda vez que ha transcurrido más de un año desde la finalización de las obras y en informe emitido por la dirección de obra queda constancia de los problemas de filtraciones existentes en los garajes de la comunidad de vecinos de la c/ Alzania nº 3 anteriores al inicio de las obras.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Proceder a la devolución del aval depositado por OBENASA como garantía definitiva del contrato de obras para la ejecución de las obras de renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la zona centro de Alsasua (entre c/ Alzania, Travesía Intxostia y Del Frontón), cuyo importe asciende a 65.941,60 €.

2.º Notificar el presente acuerdo a OBENASA, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

E) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA.

Por parte de la Policía Municipal se ha dado cuenta de la Sentencia de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 9 de julio de 2007, por la que se anuló el art. 44.2 de la Ordenanza municipal número 13, Reguladora de la tenencia de animales en la Ciudad de Pamplona, en cuanto ésta incluía como animal potencialmente peligroso a los perros de la raza “doberman”, cuando dicha raza no está incluida en la relación de animales potencialmente peligrosos que figura en el Anexo I del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Entiende la Sala que al existir normativa estatal específica, las entidades locales no tienen facultades para determinar cuáles son los animales potencialmente peligrosos.

En vista de ello, desde la Secretaría del Ayuntamiento se propone dar nueva redacción al art. 2 de la Ordenanza sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el término municipal de Altsasu/Alsasua, con el fin de adaptarla a la sentencia indicada.

Analizada dicha propuesta en Comisión de Organización y Recursos Humanos de 21 de diciembre de 2011 y siguiendo el dictamen de la misma, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el término municipal de Altsasu/Alsasua.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 30 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DE NAVARRA, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Desde el Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra se ha recibido propuesta de adhesión al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica.

Analizada dicha propuesta en Comisión de Organización y Recursos Humanos de 21 de diciembre de 2011 y siguiendo el dictamen de la misma, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Adherirse al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra para la prestación mutua de servicios de Administración Electrónica.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y al Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

F) DESARROLLO ECONÓMICO

8.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA DEJAR DE FORMAR PARTE EN LA RED NELS.

Con fecha 24 de noviembre de 2011 se recibe comunicación de la Red NELS por la que se solicita al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua que reconsidere su decisión de darse de baja de la Red NELS.

Mediante escrito remitido el día 29 de noviembre de 2011 se comunicó a dicha asociación la intención de este Ayuntamiento de dejar de formar parte de la citada Red.

En vista de ello, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar la propuesta para dejar de formar parte de la Red NELS.

2.º Notificar el presente acuerdo a la Red NELS, así como dar traslado de la misma al Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

G) SOCIOCULTURAL

9.- ACUERDO DE CESIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE DANTZALEKU A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL.

Desde el Servicio de Deportes se informa que con cargo al plan Cuatrienal del CSD existe la posibilidad de subvencionar mejoras en el campo de fútbol de Dantzaleku de Alsasua, siempre y cuando exista un acuerdo de cesión del uso del campo de fútbol a la RFEF y a la Federación Navarra de fútbol, por un periodo mínimo de 10 años.

El campo seguiría siendo de propiedad municipal, y su gestión seguiría llevándose por medio de la Sociedad Pública ATABO.

El acuerdo sería entre la Federación Navarra de Fútbol y el Ayuntamiento de Alsasua, luego el club S.D.A se mantiene al margen de la cesión.

Así mismo, los arreglos que se quieran llevar a cabo en las instalaciones del campo de Fútbol con la citada ayuda económica serán acordados entre S.D. Alsasua y el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión Sociocultural de 15 de diciembre de 2011, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º El Ayuntamiento de Alsasua se compromete a ceder el uso de la instalación municipal "Campo de fútbol de Dantzaleku", objeto de la subvención solicitada, durante un periodo de 10 años, a partir de la fecha de firma, para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales, tanto a la Federación Navarra de Fútbol como a la Real Federación Española de Fútbol, previa notificación con la antelación suficiente, para coordinar la utilización con el programa de actividades anual de la instalación.

No obstante, y tratándose de competiciones no oficiales, tales como entrenamientos de equipos federados, cursillos de aprendizaje, capacitaciones deportivas... el Ayuntamiento, además de coordinar las peticiones de uso con la programación anual de la instalación, podrá percibir por dicha utilización el coste estricto de los servicios que se pongan a la disposición de ambas federaciones.

2.-Dar traslado de este acuerdo a la Federación Navarra de Fútbol y a la Real Federación Española de Fútbol.

H) OTROS

10.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 1350/2011 a número 1451/2011.

- NABAI: Elecciones a cargos de la FNMC.

Iragan urriaren 15ean Nafarroako Udalerri eta Kontzejuen Federazioko Zuzendaritza Batzorderako karguak hautatzeko batzarra egin zen. Jakina den bezala, NUKFen helburuen artean dago lokiko entitateen defentsa egitea gainerako administrazio eta instantzia politikoen aitzinean, tokiko autonomiaren defentsa egitea, etabar.

Agerikoa da helburu hauek garatu ahal izateko NUKFeko zuzendaritzan Nafarroako toki entitateetako udal, kontzeju zein mankomunitateetan dagoen aniztasun politikoa bildu behar dela.

Batzar egunean, aldiz, toki erakunde anitzetako ordezkariak harrিতa gelditu ziren kargua uzten zuen Zuzendaritza Batzordeak proposatutako hauteskunde sistemarekin, eta hautes-eredu zabala eta aukera berdintasunean oinarritutakoa aurkeztu beharrean, zuzendaritzarako kideen hautaketa baldintzatzen zuena aurkeztu zuten, udalerri sinpleak 3.000 eta 20.000 biztanle arteko tartean, edota 3.000 biztanle azpiko tartean bereiziz, ordezkariarik gehien zuten alderdien interesen arabera sailkaturik, eta ez derrigorrez gehiengoa zuena bozketa guztietan.

Era berean, ikusi ahal izan genuen Zuzendaritza Batzorderako proposatutako eskualde sailkapena bitxia izan zela, foru administrazioan erabili ohi den inolako irizpiderekin bat egiten ez zuena, ez eskualde horiek elkartuta dauden mankomunitateekin ere. Banaketa gehiago zen zenbait alderdi

El pasado sábado 15 de octubre se celebró la asamblea para la constitución de los órganos directivos de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC). Como es conocido la FNMC tiene como objetivos la defensa de las entidades locales ante las instancias políticas y administrativas, la defensa de la autonomía local, etc.

Es evidente que para poder llevar a cabo estos objetivos los órganos directivos de la FNMC deben integrar en su composición la pluralidad manifiesta que reflejan las entidades locales de Navarra tanto en sus ayuntamientos, como en sus concejos y mancomunidades.

Sin embargo, el día señalado numerosas entidades locales se vieron sorprendidas por el sistema de elección propuesto por la Comisión Ejecutiva cesante que, lejos de plantear una elección plural y en igualdad de condiciones, condicionaba la elección de los miembros de la comisión ejecutiva en tramos como los de ayuntamientos simples entre 3000 y 20000 habitantes o ayuntamientos simples menores de 3000 habitantes a los intereses de la fuerza con más número de representante, que no necesariamente mayoritaria en todas las votaciones.

Asimismo, pudimos observar que la distribución de las comarcas planteada para elegir sus representantes en la citada Comisión Ejecutiva se ajusta a una configuración peculiar que no se corresponde con ningún criterio asumido de forma general por la administración foral, ni siquiera se corresponde con la actual distribución de las mancomunidades que

politikok ordezkaritza lortzeko aukeren arabera egina.

Honengatik guztiatik, Udal honek erabaki du:

1. NUKFeko antzineko Zuzendaritza Batzordeak proposatutako hautaketa sistema antidemokratikoa eta errealitatea ordezkatzeko ez duela salatzen dugu, eta eskatzen dugu berehalakoan Nafarroako udalerrri eta tokiko entitateen aniztasun ideologikoa ordezkatzeko duen hautes-sistema demokratiko batengatik aldatua izan dadila.

2. Bozketa sistema NUKFeko batzarreko kideen artean eztabaidatua eta bozkatua izan dadila, eta ez bakarrik Zuzendaritza Batzarreko kideen artean.

3. Zuzendaritza Batzarreko eskualde-etako ordezkariak hautatzeko ezartzen diren eskualdeak irizpide errealetan oinarritu daitezela, Nafarroako mankomunitateen egitura administratiboarekin eta benetako geografiarekin bat datozenak.

4. NUKFi eskatzen diogu iragan urriaren 15eko batzarrean Zuzendaritza Batzarreko kideak izendatzeko egindako bozketako emaitzak bertan behera utzi ditzala.

representan precisamente a los pueblos de esas comarcas. Más bien parece ser una distribución realizada en función de las posibilidades de determinados partidos de obtener representación amiga.

Por todo ello este Ayuntamiento,

Acuerda:

1. Denunciar el sistema antidemocrático y no representativo de elección de cargos directivos planteado por la anterior Comisión Ejecutiva de la FNMC para la renovación de sus cargos y su sustitución inmediata por un sistema de elección realmente democrático que represente la pluralidad ideológica de los ayuntamientos y entidades locales de Navarra.

2. Que el sistema de votación sea debatido y votado por la asamblea de miembros de la FNMC y no exclusivamente por su Comisión Ejecutiva.

3. Que se redistribuyan las comarcas planteadas para la elección de cargos de la Comisión Ejecutiva con criterios reales, adecuados a la estructura administrativa de las mancomunidades ya la geografía real de Navarra.

4. Solicitar a la FNMC que anule la votación y el resultado de las elecciones del pasado sábado 15 de octubre en lo referente a la elección de cargos de la Comisión Ejecutiva.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

A continuación, la Sra. Alcaldesa plantea la inclusión de dos nuevos puntos en el orden del día, algo que ya adelantó en la Junta de Portavoces.

- BILDU: DECLARACIÓN FALTA DE FINANCIACIÓN CENTRO 0-3.

Sometida a votación la inclusión de este asunto por vía de urgencia, se aprueba por unanimidad de asistentes.

A continuación, la Sra. Alcaldesa lee la declaración, que dice así:

“Una vez más, los recortes del Gobierno de Navarra vuelven a dejar al Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu en una situación bastante crítica. Y no lo decimos sólo porque hayan decidido recortar el fondo de transferencias corrientes, lo decimos porque además ha dejado al pueblo de Alsasua/Altsasu con un proyecto con el que estaba comprometido, a medio acabar. Nos referimos concretamente al centro de Educación Infantil 0-3.

El Gobierno de Navarra junto con este Ayuntamiento, firmó un convenio de colaboración para la ejecución de dicho proyecto. Vistos además los problemas anteriores que hubo y la posterior paralización de la obra, esta nueva alcaldía, con fecha 16 de agosto, se reunió con el Director General de Recursos Educativos Iñigo Huarte para retomar ese compromiso e iniciar con la mayor brevedad posible las obras.

Ratificado el compromiso por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el Ayuntamiento decidió retomar las obras en el antiguo colegio Navarro Villoslada, y en diciembre de este año concluyó la primera fase, con una aportación del Gobierno de más de 200.000 euros.

Cuál es ahora nuestra sorpresa recién acabada la primera fase de la obra, es decir, solamente el 25% del proyecto, que el Gobierno de Navarra decide no contemplar ninguna partida para la realización del centro de Educación Infantil para los presupuestos del año 2012. Ante esta situación, desde alcaldía nos volvemos a poner en contacto con el señor Iñigo Huarte y nos ratifica, que visto los recortes, no se contempla partida alguna para financiar obras referida a estos centros educativos de 0 a 3 años. Y no sólo eso, sino que para el año 2013 ve muy difícil retomar el compromiso que tienen con este Ayuntamiento para continuar con las obras.

Esta nueva situación hace imposible al Ayuntamiento endeudarse hasta el punto de poder financiar, y de esta manera acabar las obras, ya que es competencia única del Gobierno de Navarra asumir dichas infraestructuras. Esto supone además, que el Gobierno de Navarra haya desperdiciado más de 200.000 euros, que es la cuantía aportada hasta ahora, visto que la obra va a quedar totalmente paralizada.

Desde el Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu queremos pedirle al Gobierno de Navarra que reconsidere su decisión de no incluir partida presupuestaria para la finalización de dicha obra ya empezada. Creemos que el compromiso adquirido con este Ayuntamiento debe llevarse hasta el final y deben incluir la partida correspondiente para financiar esta obra. De lo contrario, perderíamos tanto la

obra realizada hasta el momento como todo el dinero invertido, y lo que es peor, el centro de Educación Infantil nunca llegaría a abrir sus puertas”.

Sometido el asunto a votación, se aprueba.

- *BILDU: DOS ALSASUARRAS CITADOS A DECLARAR POR LA AUDIENCIA NACIONAL.*

A continuación se lee el texto de la moción:

“Dos vecinos del pueblo, entre ellos la alcaldesa, han sido citados a declarar ante el Tribunal especial, conocido como Audiencia Nacional, el próximo 25 de enero, imputados por un delito contra la corona por los hechos acaecidos el día 3 de septiembre.

Ese día decenas de personas realizaron una parodia con el único fin de denunciar la asfixiante situación que viven en su pueblo por parte tanto de la Policía Foral como de la Guardia Civil. Dicha parodia vino a reflejar lo que en este mismo Pleno denunciaron el día 31 de marzo varios vecinos y vecinas, cuando el alcalde les dio la palabra y expusieron con todo tipo de detalles la situación a la que la moción presentada dicha fecha hacía referencia.

Después del turno de intervenciones, el Ayuntamiento de Altsasu aprobó la moción con 8 votos a favor, votación en la que incluso el PSN optó por cambiar su voto en contra y decidieron abstenerse vistos los testimonios de los y las vecinas, ya que les pareció preocupante lo que estaban escuchando.

En la moción se denunciaba textualmente “La situación de represión que está viviendo el pueblo de Altsasu por parte de la Guardia Civil y de la Policía Foral... Los y las jóvenes de este pueblo viven atemorizados por lo que estos agentes les puedan hacer, ya que están actuando con total impunidad... los controles de carretera son diarios, provocaciones, siguen entrando por la fuerza en los piperos, movilizaciones prohibidas, persecución política, etc. Y por si esto fuera poco, la represión nos ha enseñado otra nueva cara: el castigo económico.”

Como no era nada nuevo, el alcalde en una de sus intervenciones abogó por crear una comisión para tratar estos temas ya que durante toda la anterior legislatura estos episodios fueron muy frecuentes.

El pasado 28 de septiembre, y después de todo el circo político-mediático, en este mismo pleno quedó en evidencia la campaña contra Bildu y la alcaldesa del pueblo, como muy bien expusieron desde Bildu e IU, diciendo que “Todo vecino y vecina que vio y participó en aquella parodia pudo ver la poca objetividad de la que están dotados algunos medios de comunicación, tergiversando la realidad y lanzando mentiras y calumnias contra BILDU y la alcaldesa del pueblo”. Desde Nafarroa Bai también expresaron su frontal rechazo a la utilización amarillista que determinados medios de comunicación y partidos políticos como el PP han hecho de esta parodia.

Por todo ello, ante esta nueva agresión y la citación de la alcaldesa y un vecino del pueblo por parte de la Audiencia Nacional, el Ayuntamiento de Altsasu se compromete a:

- 1. Denunciar este nuevo episodio e instar al juzgado central de instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional a paralizar la citación de estas dos personas, entendiendo que no existe delito alguno, y que este tipo de actuaciones no hacen más que poner trabas al nuevo escenario político abierto en Euskal Herria.*
- 2. De no ser así, llamar a los y las ciudadanas de este pueblo a movilizarse el mismo día 25 de enero a las 12:00 frente al ayuntamiento, mostrando así su apoyo y solidaridad a las dos personas que en esos mismos momentos estarán declarando en la Audiencia Nacional.*
- 3. Acompañar a la Audiencia Nacional a estas dos personas, habilitando un autobús para ello”.*

Sometida la moción a votación, se aprueba, eliminando el inciso final de habilitar un autobús para ello.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.